Encarnación, 20 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 050/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 270280 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Cartelería e Impresiones",** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 224/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Cartelería e Impresiones",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 36/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 04 de agosto de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Papyrus, AGZ, Gráfica Monarca y Copicentro, todas dentro del plazo y horarios establecidos.-------

Que, a los cuatro días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres y ninguna empresa se ha presentado y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 14 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Señor Diego R. Benítez Ramos, con C.I. Nº 4.209.817 – Identidad Publicitaria,** por la suma total de **Gs. 100.033.200** (Guaraníes cien millones treinta y tres mil doscientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la firma oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en cuanto a la Experiencia, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, el **LOTE III**, no podrá ser adjudicado por superar ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Ciencias y Tecnología razón por la cual de conformidad a los términos del Artículo 30 inc "c" de la Ley 2051/03...*declaración desierta por superar las previsiones presupuestarias...* , deberá ser declarado ***DESIERTO*** el LOTE mencionado.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se han realizado pequeña disminución en los ítems 5 de ambos lotes, a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 36/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** del LOTE III, por haber superado la oferta la previsión presupuestaria de conformidad a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03; y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Cartelería e Impresiones",*** al **Señor Diego R. Benítez Ramos, con C.I. Nº 4.209.817**, por la suma total de **Gs. 34.818.900** (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil novecientos).----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE III**, por haber superado la oferta la previsión presupuestaria de conformidad a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Cartelería e Impresiones",*** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Señor Diego R. Benítez Ramos, con C.I. Nº 4.209.817**, por la suma total de **Gs. 34.818.900** (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil novecientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 36/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado